



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000325 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 JUN 2017

VISTO: Los Expedientes de Registro Nº 0008384, de fecha 29 de octubre del 2015 y Nº 000349, de fecha 15 de enero del 2016, Oficio Nº 025-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 25 de enero del 2016, Oficio Nº 120-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-OA-DRAT-D, de fecha 02 de febrero del 2016, Informe Nº 072-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 08 de febrero del 2016, Oficio Nº 071-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-GGR, de fecha 17 de febrero del 2016, Informe Nº 023-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-OPP, de fecha 19 de febrero del 2016, Informe Legal Nº 15-2016/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-DRAT-OAJ, de fecha 22 de febrero del 2016, Oficio Nº 229-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, de fecha 26 de febrero del 2016, Proveído de Presupuesto, de fecha 27 de octubre del 2016, Proveído de GRPPAT, de fecha 17 de noviembre del 2016 e Informe Nº 606-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 22 de noviembre del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Expediente de Registro Nº 0008384, de fecha 29 de octubre del 2015, el administrado JULIO ANTONIO PERICHE MEDINA, solicita se expida Resolución Ejecutiva Regional donde se le reconozca la deuda y se apruebe los montos pendientes de pago por devengados del beneficio especial reconocido mediante Resolución Directoral Nº 081-2013/GOB.REG.TUMBES-DRAT-D, de fecha 23 de mayo del 2013 emitida por la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes;

Que, con fecha 15 de enero del 2016, mediante Solicitud de Registro Nº 000349, el administrado JULIO ANTONIO PERICHE MEDINA reitera el petitorio que ha gestionado a través del Expediente de Registro Nº 0008394, de fecha 29 de octubre del 2015;

Que, en primer lugar, es necesario que de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que; "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000325-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 JUN 2017

motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad;

Que, de la revisión de lo actuado, se advierte que mediante Resolución Directoral N° 081-2013/GOB.REG.TUMBES-DRAT-D, de fecha 23 de mayo del 2013, se **DECLARA PROCEDENTE** la solicitud presentada por los pensionistas **SEGUNDO NOBLECILLA BRAVO, SANTIAGO UCAÑAY PALOMINO y JULIO ANTONIO PERICHE MEDINA**, sobre el reconocimiento de la Bonificación Especial reconocida a los servidores activos según Resolución Directoral N° 0122-2011-GOB-REG-TUMBES-DRAT-D, de fecha 22 de diciembre del 2011;

Que, ahora bien, con respecto a la petición del administrado de que se expida Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento de la deuda y se apruebe los montos pendientes de pago por devengados del beneficio especial reconocido mediante Resolución Directoral N° 081-2013/GOB.REG.TUMBES-DRAT-D, de fecha 23 de mayo del 2013, es de señalarse que teniendo en cuenta y consideración que la referida solicitud en el fondo importa una petición estrictamente relacionada al Sistema de Personal, relacionado al pago de beneficios reconocidos mediante acto administrativo emitido por la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, como es la emisión de la Resolución Directoral N° 081-2013/GOB.REG.TUMBES-DRAT-D, de fecha 23 de mayo del 2013 que tiene la calidad de firme y consentida, corresponde en este caso, al mencionado Sector Regional como **Primera Instancia administrativa** pronunciarse vía resolución con respecto a la solicitud presentada por los administrados sobre los devengados del beneficio reconocido, el mismo que debe sujetarse a la disponibilidad presupuestal;

Que, en este orden de ideas, queda claro que la competencia del reconocimiento del devengado corresponde a la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, entidad que ha emitido el acto de reconocimiento de la bonificación especial; en ese sentido deviene en improcedente la solicitud de los administrados sobre la expedición de Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento de deuda y aprobación de los montos pendientes de pago por devengados del referido beneficio reconocido mediante Resolución Directoral N° 081-2013/GOB.REG.TUMBES-DRAT-D, de fecha 23 de mayo del 2013;

Que, a mayor abundamiento, es de mencionar que en aplicación del numeral 26.2 del Artículo 26° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que afecte gasto público debe supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto";





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000325 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 JUN 2017

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prescribe que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, mediante Informe Nº 606-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 22 de noviembre del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica OPINA que se declare IMPROCEDENTE lo solicitado por el administrado don JULIO ANTONIO PERICHE MEDINA;

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la petición presentada por don JULIO ANTONIO PERICHE MEDINA, en la cual solicita se expida Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento de deuda y aprobación de los montos pendientes de pago por devengados de la bonificación especial reconocido mediante Resolución Directoral Nº 081-2013/GOB.REG.TUMBES-DRAT-D, de fecha 23 de mayo del 2013, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, se pronuncie vía Resolución con respecto a lo solicitado por el administrado JULIO ANTONIO PERICHE MEDINA, sobre el reconocimiento de deuda y aprobación de los montos pendientes de pago por devengados de la bonificación antes mencionada.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas
CLAD Nº 06247
GERENTE GENERAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000325 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 JUN 2017

ARTICULO TERCERO.- Notificar, la presente resolución, con conocimiento del interesado, Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas
CLAD N° 06247
GERENTE GENERAL

